

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

**2372 Orden de 14 de abril de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas del sector comercio minorista para luchar contra la inflación.**

La Orden de 30 de marzo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se convocan subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas del sector comercio minorista para luchar contra la inflación (BORM n.º 76, de 1 de abril de 2023), dictada al amparo de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas de la Región de Murcia para luchar contra la inflación (Suplemento n.º 7 del BORM n.º 71, de 27 de marzo de 2023) se fundamenta en la necesidad de abordar a nivel regional actuaciones urgentes que permitan paliar las consecuencias económicas adversas que para los comerciantes de la Región de Murcia se han derivado no sólo de la recesión económica derivada de la pandemia ocasionada por la Covid-19, respecto de la que aún no se han recuperado del todo, sino de la subida generalizada de los precios a causa de la inflación ocasionada por la crisis energética y el conflicto bélico Ucrania-Rusia, evitando así el cierre de negocios en la Región.

La citada Orden dispone en su artículo séptimo que "el plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria."

Habida cuenta de que el plazo de presentación de solicitudes ha coincidido en gran medida con las fiestas de Semana Santa y otras fiestas locales, se estima conveniente, -al objeto de conseguir que las ayudas cumplan su legítima finalidad y visto que no se perjudican derechos de tercero-, ampliar este plazo por siete días hábiles adicionales, en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuya virtud: "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados".

En consecuencia, se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 5 de mayo de 2023.

En su virtud, a propuesta del Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, y en ejercicio de la competencias atribuidas en el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM Suplemento n.º 11 del BORM n.º 301, de 30 de diciembre),



**Dispongo:**

**Primero.-** Ampliar hasta el 5 de mayo de 2023 el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas del sector comercio minorista para luchar contra la inflación.

**Segundo.-** Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la página web de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de la Región de Murcia, para general conocimiento de sus destinatarios.

Murcia, 14 de abril de 2023.—La Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, M. Valle Miguélez Santiago.